

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de Abril del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 284-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Informe N° 347-2020-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre rectificación por error material de la Resolución de Alcaldía N° 045-2020-ALC/MVES, que otorga licencia por enfermedad a funcionaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son *“Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada en el considerando precedente señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”*;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2020-ALC/MVES de fecha 07 de Abril del 2020, se otorga licencia con goce de remuneraciones por enfermedad en vías de regularización a la Abog. Jaqueline Uscamayta Sotelo – Subgerente de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el término de cuatro (04) días, comprendidos del 05 al 08 de Abril del 2020; asimismo, se encarga en vías de regularización por dicho periodo a la Ing. Marina Luz Zanabria Límaco - Gerente de la Oficina General de Administración las funciones propias de la Subgerencia de Abastecimiento, convalidando los actos administrativos y de administración que hubiese efectuado, asimismo se le encarga las responsabilidades dispuestas con Resolución de Alcaldía N° 045-2020-ALC/MVES mientras dure la ausencia de la Abog. Jaqueline Uscamayta Sotelo;

Que, mediante Informe N° 347-2020-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica que habiendo revisado la documentación entregada por la Abog. Jaqueline Uscamayta Sotelo - Subgerente de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, se advierte que el Certificado Médico Particular en especie valorada, emitido con fecha 05 de Abril del 2020, solo otorgaba un (01) día de descanso médico, esto es, por el 05 de Abril del 2020; en tal sentido, la citada Unidad opina, precisando que se emita el acto resolutorio rectificando por error material la Resolución de Alcaldía N° 045-2020-ALC/MVES, ello al amparo del numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el extremo de otorgar licencia con goce de remuneraciones por enfermedad en vías de regularización por el término de un (01) día, esto es por el 05 de Abril del 2020 a la citada funcionaria;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de Abril del 2020

Que, mediante Memorando N° 284-2020-GM/MVES la Gerencia Municipal, teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía que rectifique por error material la Resolución de Alcaldía N° 045-2020-ALC/MVES, respecto al periodo de la Licencia por Enfermedad de la funcionaria Abog. Jaqueline Uscamayta Sotelo - Subgerente de la Unidad de Abastecimiento;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 045-2020-ALC/MVES de fecha 07 de Abril del 2020, respecto a los días de licencia con goce de remuneraciones otorgados a favor de la Abog. Jaqueline Uscamayta Sotelo - Subgerente de la Unidad de Abastecimiento, en el sentido que corresponde a un (01) día, esto es el 05 de Abril del 2020, precisando que el artículo primero, segundo y tercero de la citada resolución quedaran redactadas de la siguiente manera:

DICE:

“ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD en vías de regularización a la **ABOG. JAQUELINE USCAMAYTA SOTELO – SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el término de cuatro (04) días, comprendidos del 05 al 08 de Abril del 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR en vías de regularización del 05 al 08 de Abril del 2020, a la **ING. MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO - Gerente de la Oficina General de Administración** de esta Corporación Edil, las funciones propias de la **SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO**, mientras dure la ausencia del titular, con retención al cargo que ostenta, convalidando los actos administrativos y de administración que hubiese efectuado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **ING. MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO – en su condición de Encargada de la Subgerencia de Abastecimiento, como Responsable del Registro de la información requerida por la Contraloría General de la República, en la “PLATAFORMA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”,** mientras dure la ausencia de la Abog. Jaqueline Uscamayta Sotelo, en merito a lo establecido en el artículo precedente.”

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD en vías de regularización a la **ABOG. JAQUELINE USCAMAYTA SOTELO – SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Villa El

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de Abril del 2020

Salvador, por el término de un (01) día, esto es por el 05 de Abril del 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR en vías de regularización el 05 de Abril del 2020, a la **ING. MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO** - Gerente de la Oficina General de Administración de esta Corporación Edil, las funciones propias de la **SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO**, con retención al cargo que ostenta, convalidando los actos administrativos y de administración que hubiese efectuado.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **ING. MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO** – en su condición de Encargada de la Subgerencia de Abastecimiento, como Responsable del Registro de la información requerida por la Contraloría General de la República, en la “**PLATAFORMA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**”, mientras dure la ausencia de la Abog. Jaqueline Uscamayta Sotelo, en merito a lo establecido en el artículo precedente.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA VARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE